

ACUERDO No. 044 DE 2018

(Mayo 18)

Por el cual se crea el Programa de Posgrado de
MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN,
adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional."*

Que el Artículo 13, Literal j), del Acuerdo No. 066 de 2005, establece entre otras funciones del Consejo Superior, *"Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico"*.

Que el programa de posgrado de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que a través del Acuerdo No. 025 de 2012 se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo No. 052 de 2012 se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un Programa de Pregrado en Ingeniería Civil, con Registro Calificado según Resolución No. 14814 del 16 de noviembre de 2012, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción.

Que el Artículo 2.5.3.2.3.1 del Decreto 1075 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional, establece que los programas de Instituciones de Educación Superior acreditadas de alta calidad, podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la Ley.

ACUERDO No. 044 DE 2018

(Mayo 18)

Que de acuerdo con el Lineamiento 2, Formación y Docencia, Programa: Evaluación y Fortalecimiento de programas académicos, de acuerdo con las puestas regionales, nacionales e internacionales del Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2026, se plantea el fortalecimiento de los programas de posgrado mediante la creación de nuevos programas, el fortalecimiento de la investigación y desarrollo y la articulación curricular entre los pregrados y posgrados.

Que la creación del programa de posgrado de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción se origina por iniciativa del Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y Ambiental – GICA y del Grupo de Investigación en Ingeniería Sísmica y Amenazas Geoambientales - GIISAG.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en COLCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con la ingeniería civil, ambiental relacionados con los proyectos de construcción, y el currículo, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Civil, según Acta No. 10 del 5 de junio de 2017, determinó presentar ante el Consejo de Facultad de Ingeniería el proyecto de creación del Programa Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión 24 del 5 de octubre de 2017; determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción.

Que el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de posgrado de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", fue analizado por el Honorable Consejo Académico en sesiones 20, y 25 de 2017, 03 y 07 de 2018.

Que mediante oficio del 7 de noviembre de 2017, la comisión designada para analizar y conceptuar sobre el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de posgrado de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", presentaron el respectivo concepto y avalaron la propuesta para que continuara su trámite ante las instancias correspondientes.

Que el Consejo Académico, en sesión 07 del 10 de abril de 2018, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de posgrado de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante comunicación del 23 de abril de 2018, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 2 de mayo de 2018, la Dirección de Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

ACUERDO No. 044 DE 2018

(Mayo 18)

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear el Programa de Posgrado de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción, modalidad profundización, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del programa.

La ficha técnica del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción modalidad profundización es la siguiente:

Nombre del Programa:	Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción
Facultad	Ingeniería
Sede del Programa:	Tunja
Título que Otorga:	Magíster en Gerencia de Proyectos de Construcción.
Modalidad:	Presencial
Énfasis:	Profundización
Norma Interna de Creación:	Acuerdo
Número de Créditos Académicos:	48 créditos
Periodicidad de Admisión:	Semestral
Área de Conocimiento Principal:	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines
Áreas de Conocimiento Secundarias:	Ingeniería Civil y afines
*Campo Amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Duración	Cuatro (4) semestres
Valor de la matrícula:	Seis (6) SMMLV
Número máximo de admitidos por cohorte	30 estudiantes

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la Universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción se regirá por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ACUERDO No. 044 DE 2018

(Mayo 18)

ARTÍCULO 4.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 5.- El estudiante del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción, se registrará a lo establecido en el Acuerdo No. 019 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 6.- Para obtener el título de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo VI del Acuerdo No. 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 7.- El Consejo Académico aprobará, mediante Resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del Programa de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción.

ARTÍCULO 8.- El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo No. 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 9.- El programa de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción modalidad profundización, será administrado por la Facultad de Ingeniería y en forma específica, por la Escuela de Posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 10.- El programa de posgrado de Maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción modalidad profundización, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

ARTÍCULO 11.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2018.


DEYRA ALEJANDRA RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente

Proyecto: Jorge Andrés Sarmiento Rojas
Sesión 09/ 18-05-2018


IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria